

emergencia sanitaria y emergencia nacional declaradas mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y demás disposiciones que dicte la autoridad competente; siendo una de las medidas dispuestas la recepción de documentos y comunicaciones de carácter externo a través del correo institucional mesadepartes.central@essalud.gob.pe o de los correos electrónicos institucionales de los funcionarios de las unidades de organización responsables de su atención y trámite;

Que, de acuerdo con el artículo 25 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias, la Secretaría General es responsable de la adecuada administración documentaria, gestión del archivo y biblioteca;

Que, asimismo, conforme al artículo 26 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud, la Oficina de Gestión Documentaria es la unidad orgánica, dependiente de la Secretaría General, responsable de administrar el Sistema de Trámite Documentario Institucional y ejecutar las actividades relacionadas a la admisión de la documentación presentada por los usuarios y del envío de la correspondencia de la Sede Central, mediante los servicios de recepción, registro, distribución y control documentario;

Que, mediante el Memorando e Informe de vistos, la Oficina de Gestión Documentaria de la Secretaría General indica que la Plataforma de la Mesa de Partes Digital constituye el reemplazo al correo electrónico mesadepartes.central@essalud.gob.pe que se implementó a inicios del estado de emergencia, para el proceso de recepción de documentos;

Que, con la Nota e Informe de vistos, la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones señala que el Mesa de Partes Digital es una plataforma digital que permitirá al público presentar documentos electrónicamente ante la entidad, desde cualquier lugar y momento, sin necesidad de personarse a las instalaciones de ESSALUD, alineadas a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y al modelo de Gestión Documental de ESSALUD;

Que, mediante el Memorando e Informe de vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto encuentra conforme los planteamientos referidos a la administración documentaria en la Institución, los que resultan acordes a la competencia y funciones de la Secretaría General, así como la propuesta de disposiciones para la tramitación de documentación a través de la Mesa de Partes Digital en el ESSALUD;

Que, con Nota e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica encuentra viable la aprobación de la creación de la Plataforma denominada Mesa de Partes Digital y las disposiciones para la tramitación de documentación a través de la misma;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la creación de la Plataforma Digital denominada Mesa de Partes Digital en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, la cual reemplazará el uso del correo electrónico mesadepartes.central@

essalud.gob.pe para la recepción de la documentación remitida por las entidades públicas y privadas y personas naturales.

2. APROBAR el documento “Disposiciones para la tramitación de documentación a través de la Mesa de Partes Digital en el Seguro Social de Salud – ESSALUD”.

3. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 513-GG-ESSALUD-2020 que estableció medidas excepcionales y temporales en materia de gestión documental en el Seguro Social de Salud – ESSALUD.

4. DISPONER que la Secretaría General y la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el marco de sus competencias, se encarguen de la difusión, asesoría técnica, monitoreo y supervisión del uso de la Mesa de Partes Digital, así como adopten las acciones que resulten necesarias para su implementación y el cumplimiento de las disposiciones aprobadas.

5. ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD (www.essalud.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y en el Compendio Normativo Institucional de ESSALUD.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO R. BARREDO MOYANO
Gerente General

1912986-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 957-2020-MTC/01

Lima, 17 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Jose Luis Velásquez Larico, en el cargo de Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1913391-1